



Convenio No. CONV.S/005/2015.

Convenio Modificatorio al contrato No. CS/031/2015 para la prestación del servicio para la **Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Seguro Paquete Múltiple Integral, para cubrir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como sus contenidos y valores**, que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o que se encuentren bajo su responsabilidad, para cubrir los riesgos a que se encuentren expuestos por sí mismos, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, amparándolos contra el efecto económico adverso que provoquen acontecimientos que pudieran presentarse como resultado de su actividad y de la posesión de dichos bienes que en lo sucesivo se denominará "**El Servicio**", celebrado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**" representado por el **Coronel F.A.A.M.A. Ret., David Gerardo Cortes Canela** en su carácter de Director Administrativo y por la otra parte la empresa **QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicio**" representada en este acto por el **C. Miguel Ángel Nava Nava**, en su carácter de Representante Legal, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes.

- A. Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, las partes celebraron el contrato No. CS/031/2015 para la prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Seguro Paquete Múltiple Integral, para cubrir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como sus contenidos y valores**, que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o que se encuentren bajo su responsabilidad, para cubrir los riesgos a que se encuentren expuestos por sí mismos, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, amparándolos contra el efecto económico adverso que provoquen acontecimientos que pudieran presentarse como resultado de su actividad y de la posesión de dichos bienes, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-007HXA001-N135-2014.
- B. Que la autorización para formalizar contrataciones y comprometer recursos para el ejercicio fiscal 2015, fue informada en el oficio número DF 11312/589/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, girado por la Dirección de Finanzas.
- C. En virtud de lo anterior, a fin de cubrir la necesidad del Instituto para la prestación del servicio para la **Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Seguro Paquete Múltiple Integral, para cubrir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como sus contenidos y valores**, que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o que se encuentren bajo su responsabilidad, para cubrir los riesgos a que se encuentren expuestos por sí mismos, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, amparándolos contra el efecto económico adverso que provoquen acontecimientos que pudieran presentarse como resultado de su actividad y de la posesión de dichos bienes, es necesario realizar un convenio modificatorio, para cambiar el nombre del Representante Legal, quien tendrá las facultades de representar legalmente a la empresa QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Declaraciones.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones y cláusulas del contrato No. CS/031/2015, con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de éste convenio.
- B. Con base al artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Décima Segunda, del contrato No. CS/031/2015 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, establece que cualquier modificación se



Convenio No. CONV.S/005/2015.

notificará en un término no mayor de 2 días hábiles posteriores al cambio, presentando la documentación correspondiente, por lo anterior se realizará una modificación a la Declaración II.5 por el cambio del Representante Legal.

C. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio modificadorio del contrato CS/031/2015, únicamente en sus siguientes:

Clausulas.

Primera.- Las partes convienen en modificar la Declaración II.5 del contrato No. CS/031/2015 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, quedando de la siguiente manera:

"...Que el ciudadano **Miguel Ángel Nava Nava**, tiene la facultad para representar legalmente a la empresa de referencia, con los cargos y facultades que le fueron otorgados a través de la escritura pública número trece mil cuatrocientos veintinueve de fecha once de octubre de dos mil doce, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes titular de la notaria número doscientos treinta y ocho del Distrito Federal y que a la fecha no le han sido revocados o limitadas en forma alguna.

Segunda.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato para la prestación del servicio **para la Emisión y Cumplimiento de las Condiciones de la Póliza de Seguro Paquete Múltiple Integral**, para cubrir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como sus contenidos y valores, **que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o que se encuentren bajo su responsabilidad, para cubrir los riesgos a que se encuentren expuestos por sí mismos, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, amparándolos contra el efecto económico adverso que provoquen acontecimientos que pudieran presentarse como resultado de su actividad y de la posesión de dichos bienes** No. CS/031/2015, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por lo que el presente convenio forma parte integral del mismo.

Tercera.- Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente convenio modificadorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce en la ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince**, quedando un ejemplar en poder de **"El Instituto"** y otro en poder de **"El Prestador de Servicio"**.

"El Instituto"
Coronel F.A.A.M.A. Ret.
Director Administrativo

David Gerardo Cortés Canela.

Por "El Prestador de Servicio"
QBE de México Compañía de Seguros, S.A.
de C.V.

C. Miguel Ángel Nava Nava.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Convenio No. CONV.S/005/2015.

C. General Brig. I.C. D.E.M.
Director de Obras

Pedro León Álvarez Alcacio.

C. Contralmirante C.G. D.E.M. e Info.
Director de Vivienda

Camerino Estrada Cruz.

C. General de División Ingeniero Industrial Retirado
Subdirector de Recursos Materiales

Salvador Emiliano Aguirre Cervantes.